



N. 0.564.288

En el pueblo de Lornella a cuatro de Diciembre de
mil ochocientos noventa y tres

Reunidos en esta casa consistorial los tres Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Fernández se declaró esta abierta con lectura y aprobación del acta anterior. Visto el expediente de excepción legal del servicio militar activo propuesto por el mozo Juan Nivas Palau de este último Ayuntamiento, en concepto de ser hijo único en sentido legal de padre pobre y sufragario al que mantiene con el producto de su trabajo.

Resultando que alega la excepción como so-
brevivida con posterioridad al acto de la Clasi-
ficación de soldados con motivo de haberse casado
el único hermano varón soltero llamado Nivas
Lorne Nivas Palau el día once del finado mes de
Noviembre

Resultando que presenta los siguientes docu-
mentos. Partida de matrimonio de sus padres,
Acta de nacimiento del excepcionante, Acta de ma-

cimiento del excepcionante; otra de nacimiento
de Juan Nivas Gelabert padre del mozo, nacido
en ocho de Enero de mil ochocientos treinta y tres
partida de matrimonio del hermano Antonio
Lomi Nivas casado el dia once de Noviembre
ultimo con Maria Vallbonat; tres partidas
tambien de matrimonio de los demas herma-
nos Ramon Nicolas y Joaquin Nivas Palom
certificado de amillaramiento de la unica
finca que posee el padre o sea de la casa;
otro certificado negativo de riqueza de la ma-
dre hermanos y suñados del mozo excepcio-
nante y por ultimo fe de vida del padre y
de todos los nombrados

Resultando que presento tres testigos no ha-
chados que contesten advesan que los padres
del mozo no les queda mas hijo varon soltero
que este y que los demas son casados y padres
que la unica finca que posee el padre con-
siste en la casita que habita sin que le
produzca otro rendimiento, ni le saben rentas
ni utilidades de ninguna especie y que por ulti-
mo que el padre del excepcionante no podria sus-
sistir si se le privase del auxilio que este le presta
con el producto de su trabajo

Considerando que se han probado todas las

circunstancias de la excepcion propuesta a' si como la
causa de la sobrevivencia de la excepcion misma

Vistos los artículos 69 nº 1 y 70 reglas 1 y 785 de la
vigente Ley de Reemplazo y el dictamen del Regidor
Sindico de conformidad con el mismo este Ayuntamiento
por unanimidad declara al mozo Don
Vivon Palau exceptuado del servicio militar activo
y destino como a' decluce en los Batallones
de Deposito y remite el expediente original a' la
hon. Diputacion provincial para los efectos del
mencionado artº de dicha Ley

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le
vota laesion firmando la presente de que es
falso = falso = equivoco = no vale

Jose Benavente

Pablo Vallbona

Pablo Manes

Cristobal Gargués

Jose Marti

Sebastian Estorciat

Manuel Gelabert

En el pueblo de Cornella a siete de Diciembre
de mil ochocientos noventa y tres

Reunidos en esta casa consistorial los tres concejales
que al margen se expresan para celebrar